

CONVOCATORIA: **AYUDAS PÚBLICAS PARA LA
PROMOCIÓN DE LOS VIDEOJUEGOS, PODCAST Y OTRAS
FORMAS DE CREACIÓN DIGITAL** – MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTE

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
5.000.000,00€	18 de noviembre de 2024 a 16 de diciembre de 2024
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
1 de enero 2025 hasta 31 de diciembre de 2025	Subvención
OBJETIVO	
Las ayudas para la promoción del sector del videojuego, del podcast y de otras formas de creación digital tienen como finalidad el apoyo al ecosistema del videojuego, del podcast y de la creación digital, fomentando proyectos que contribuyan a alguna de las siguientes finalidades: a) Promover la mejora y calidad de la oferta cultural en el sector del videojuego, del podcast y de otras formas de creación digital. b) Fomentar el empleo y la profesionalización del sector cultural dedicado a los videojuegos, el podcast y otras formas de creación digital, así como la presencia de la mujer en la industria, y la vertebración del tejido mediante el fortalecimiento de alianzas y redes profesionales. c) Fortalecer la vertebración territorial, favoreciendo una oferta cultural descentralizada y la pluralidad lingüística, así como la internacionalización del sector y la visibilidad de la cultura digital española en los principales mercados internacionales. d) Contribuir a la consecución de la igualdad de género en el tejido productivo y en los contenidos de la cultura digital, con atención a interseccionalidades como personas con discapacidad, minorías étnicas, colectivo LGTBI, etc. e) Apoyar la promoción de los derechos de propiedad intelectual de la cultura digital. f) Favorecer el uso responsable y saludable de las nuevas tecnologías, la protección a la infancia y la juventud, y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel global.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Los beneficiarios deberán ser profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las microempresas, pequeñas y medianas empresas con ánimo de lucro, de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que tengan residencia fiscal en España.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	

- La ayuda máxima solicitada será de 80.000€.
- Las aportaciones ajenas a la ayuda deberán suponer como mínimo el 20% del total del presupuesto y no podrán ser en especie.
- El solicitante deberá explicitar el origen de los ingresos que financiarán los gastos del presupuesto no imputados a la ayuda solicitada (fondos propios, aportaciones de otras entidades públicas o privadas...).
- En el caso de que una parte o la totalidad de la financiación ajena a esta ayuda se base en una estimación de la posibilidad de percibir otras ayudas o patrocinios, su no obtención no eximirá de la obligación de disponer de un mínimo del 20% de ingresos distintos a esta ayuda.
- Los gastos imputados a la ayuda solicitada en esta convocatoria no podrán superar el 80% del presupuesto total del proyecto.

Cuando el importe de uno de los gastos subvencionables iguale o supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de contratación de servicios o suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Gastos subvencionables sin limitaciones

Intangibles

- Investigación
- Desarrollo
- Propiedad industrial e intelectual

Los gastos de investigación y desarrollo podrán incluir las retribuciones del personal directamente involucrado en la realización de la actividad subvencionada.

Materiales

- Maquinaria y equipos
- Instalaciones técnicas

Cuando la actividad para la que solicita la ayuda consista en programas de incubación, mentorización o aceleración de proyectos, así como en eventos profesionales o exposiciones culturales relativas al videojuego, al podcast y a otras formas de creación digital, serán subvencionables los alquileres de locales para el desarrollo de la actividad (excluido el alquiler de la sede social de la entidad beneficiaria)

Gastos subvencionables con limitaciones

- Las retribuciones mediante nómina de los socios de la entidad no podrán superar el 20 % del importe de la ayuda concedida

- En el caso de que el beneficiario de la ayuda sea una persona física dada de alta en el Régimen Especial de Autónomos el trabajo desarrollado por sí mismo para la ejecución del proyecto no podrá superar el 20 % del importe de la ayuda concedida.
- Los gastos de publicidad, comunicación y difusión comercial de la actividad objeto de la ayuda no podrán exceder del 40% de la ayuda concedida.
- Cuando la actividad para la que solicita la ayuda consista en eventos profesionales o exposiciones culturales relativas al videojuego, al pódcast y a otras formas de creación digital, se podrán subvencionar con las limitaciones indicadas a continuación los siguientes gastos: Dietas, gastos de viaje, alojamiento y manutención. Sólo serán subvencionables si han sido generados por personas directamente relacionadas con la organización y el desarrollo de la actividad (artistas, ponentes, conferenciantes, etc.).
- Los gastos protocolarios y de representación (catering, regalos, objetos conmemorativos, etc.) en ningún caso podrán superar el 5% del importe de la ayuda concedida.

Emisión de facturas: fecha límite el 31 de diciembre de 2025 y de los justificantes de pago tendrán la fecha límite el 31 de marzo de 2026.

Serán gastos subvencionables únicamente aquellos gastos que se hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

COBRO DE LA AYUDA

El pago de estas ayudas se realizará con carácter anticipado, a partir de la fecha de la resolución de concesión. Dada la naturaleza de las actuaciones financiadas y las especiales características de los beneficiarios no será necesaria la constitución de garantías.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Concurrencia competitiva
- Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.
- Ayudas sometidas al régimen de "minimis". Declaración responsable de otras ayudas sujetas al régimen de minimis referidas a los tres últimos ejercicios fiscales, incluyendo el actual (2022, 2023 y 2024).
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**



CONVOCATORIA: **AYUDAS PÚBLICAS PARA LA
PROMOCIÓN DE LOS VIDEOJUEGOS, PODCAST Y OTRAS
FORMAS DE CREACIÓN DIGITAL** – MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTE

- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.